RESO 267 - GU N° 1765 - 2024	09/12/2024
N° de Documento	Fecha

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267 – 63.379/2024 “BARBOZA, MIRTA JUSTINA - S/Subsidio” y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina a partir de la solicitud Nº 9051513/2 presentada por la Sra. BARBOZA, MIRTA JUSTINA, con el fin de que se reconsidere su solicitud de subsidio.

Que, en su postulación, la solicitante no califica para un trámite normal de subsidio, debido a que no alcanza el puntaje mínimo requerido para obtener el beneficio, al registrar otro inmueble a su nombre, según la verificación de datos realizada a través del SINTYS.

Que, no obstante, el artículo 10, inciso a) de la Resolución Ente Regulador Nº 1786/21 dispone: *“ESTABLECER, que cuando el requirente del subsidio sea titular registral de más de un inmueble o cuando alguno de los integrantes del grupo familiar declarado resulte ser, a su vez, propietario de otro inmueble”.*

Que, en este marco, es relevante señalar que, en su descargo, la solicitante manifiesta que el dominio N° 157081 no le pertenece, lo cual se verifica mediante la documentación presentada, adjunta a fs. 02. Por lo tanto, el motivo de rechazo inicial queda superado.

Que, en segundo lugar, mediante el informe ambiental realizado a fs. 05/06, el auditor verifica la total ausencia de elementos de confort en la vivienda, lo que evidencia una situación de "carencia". Es importante resaltar que los ingresos de la solicitante provienen de una jubilación mínima y de trabajo dependiente.

Que, en consecuencia, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos considera que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que, por lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias, y conforme a la delegación realizada por el Directorio en Acta Nº 31/08, esta Gerencia de Usuarios está facultada para dictar el presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de subsidio formulada por la Sra. BARBOZA, MIRTA JUSTINA, con domicilio en calle Damián Torino N° 1059, Villa San Antonio, ciudad de Salta, identificada ante EDESA S.A. bajo NIS 3023083, y ante CoSAySa como Usuaria N° 36870, correspondiente al catastro N° 39839 de la mencionada localidad. En virtud de ello, se otorga un subsidio del 60% (sesenta por ciento) en la facturación de los servicios sanitarios y eléctricos (estos últimos con un tope de consumo de 120 kwh/mes) por el término de un año a partir del periodo 12/2024 (art. 10, inciso a) de la Resolución Ente Regulador N° 1786/21), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. -

ARTÍCULO 2°: INFORMAR a la solicitante que, según lo dispuesto en el artículo 12, inciso b) de la Resolución Ente Regulador N° 1786/21, la falta de pago de tres (3) períodos consecutivos del 40% (cuarenta por ciento) de la facturación a su cargo dará lugar a la cancelación del beneficio otorgado. -

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR a la solicitante que, para la continuidad del beneficio, podrá postular su renovación a partir del mes de NOVIEMBRE de 2025. -

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR, NOTIFICAR y, oportunamente, ARCHIVAR.

El documento fue firmado electrónicamente por: Yurquina, Silvana Mabel - Gerencia de Usuarios el 09/12/2024 De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios e